

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Treinta (30) de marzo de Dos Mil veintidós (2022)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ALDEMAR GARCIA GONZALEZ
Radicación: 2007-00130-00
Decisión: SE ABSTIENE DE DAR YTRAMITE .

La Doctora Elsa Piedad Mora Gómez,
presenta solicitud de terminación del proceso en referencia.

En consideración a lo anterior, se verifico
en los libros radicadores de negocios civiles existentes en el
Despacho y se encontró que en el Tomo 1 Radicación 2.007-
00130-00, folio 581, anotación de estas diligencias y con ello
indica que el día 13 de noviembre del año 2009, se decretó
perención del proceso y con ello ordeno el levantamiento de la
medida cautelar, al día de hoy el proceso se encuentra en el
archivo definitivo del Juzgado.

Por lo anterior, el Juzgado se abstiene de
dar trámite correspondiente al memorial petitorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BAEZ